Caguas 24

"En la villa de Caguas á los cinco Días del mes de Agosto de "mill ochocientos cuarenta y ocho años se reunieron en secion es- " traordinaria los Sres que componen la Juanta de Visita, menos el " Sargento Mayor de Urbanos por hallarse enfermo, para evacuar " el informe que pidiera el Ecsmo. Sor. Conde de Reus, Goberna- " dor y Capitan General de la Isla en oficio de 28 del mes proc- " simo pasado acerca de una representacion que hicieron veintes " vecinos de esta Villa solicitando el restablecimiento de la " dotacion de setecientos pesos que tenia la Escuela publica. " Leída a todos los concurrentes y por algunos en particular la " citada representación adjunta al oficio de S. E., se tubo en " cuenta la calidad de los representantes, pertencientes en lo ge- " neral á la clase de los mayores contribuyentes, y personas todas " de lo mas ilustrado, juicioso y respetable del vecindario; y so- " bre todo se consideraron las justas y esactas razones en que " fundan su solicitud. Puesto despues á discucion el aunto, se " alegaron por los Sres Presidente, Venerable Cura, Síndico Lopez, " Gimenez Cordova y Escalona las conveniencia ública que resultaba " de restablecer la Dotacion, por que por ese medio se conservaria " aquí al actual profesor D. Nicolas Aguayo, cuya capasidad, celo " e inreprensibles condiciones son notorias, y con el adquiriria " la Juventud una educacion primaria sana y competa, ya en lo moral " ya en lo intelectual: lo que no podia racionalmente esperarse de " otro modo, pues la dotacion de cuatrocientos pesos no es alicien- " te para un sujeto como el señor Aguallo, ni para otro de sus " circunstancias, sin las cuales la educacion no puede ser una " verdad, aparte de que con él se ocupan tres de sus hijos, y espe- " cialmente los dos mayores, jovenes bien aprovechados con quíenes

" divide la penosa tarea de la enseñanza, y le es permitido, como
" lo hace, estenderla fuera de los estrechos limites ordinarios:
" ventaja importantísima para la genera-------------lidad de los
" vecinos que encuentran á la mano y sin----------mayor dispendio
" la proporcion de educar bien á sus------------hijos. Espusieron
" los Sres Sanchez Alvares y Vilar la penuria del vecindario que
" no podia soportar el recargo de los trescientos pesos que se
" rebajaron á la escuela, y el que habia quien la desempeñase solo
" por los cuatro cientos, remuneracion en su concepto suficiente
" por enseñar los treinta y dos niños porbres á leer escribir y
" las cuatro reglas de aricmetica; añadiendo que con esa instruc-
" cion tenian aquellos bastantes y no tocaba al pueblo pagar me-
" jor enseñanza en Beneficio de los pudientes, los cuales deberian
" satisfacer al profesor convencionalmente el precio de otra
" educacion mas esmerada en favor de sus hijos: cuyas razones fuero
" contestadas por los demas vocales manifestando: que el recargo de
" los trescientos pesos era insignificante en una poblacion como la
" de esta Villa é infima en todos conceptos: que los poblres por
" serlo no debian estar ecsimidos de beneficio de recibir una
" educacion primaria completa como quiere S.M. y se halla determi-
" nado en el plan general de estudio para el Reyno y en el especia
" de Cuba y Puerto Rico que es el que se dá por el profesor
" Aguayo, quien si enseña otros ramos como sucede en varios esta-
" blecimientos de la Isla es por precios convencionales con los
" padres pudientes. Que la limitadisima enseñanza que quieren para
" los pobres los Señores de la oposicion no es au aun la absoluta-
" mente necesaria para ellos, ni honrosa para la Junta, pues no se
" cuenta la religion, la moral ni la a aricmetica completa, pues

"las cuatro reglas no son sino el fundamento de ellas; que
"reducir las dotaciones de las escuelas es privar á la Juventud
"de profesores capaces como se haya esperimentado aqui, haciend
"querenunciase D. Manuel S. Cuebas por habersele negado los
"trescientos pesos que hoy se cuestionan: que la mejoria de la
"enseñanza está en proporcion con el sueldo de los profesores,
"bien por que se pueden elegir los mas idoneos y mas capaces
"para ello; y tambien por que trabajan con mas gusto; que la
" dotacion de cuatro cientos pesos que hoy tiene la escuela de
"esta Villa lejos de ser bastante es mesquina sobre manera á
"la vez que por ella tiene el profesor la obligacion de enseñar
"treinta y dos niños pobres lo que biene á ser á poco mas de
"ápeso por cada uno, cuando los dos profesores de las escuellas
"publicas primarias de la Capital tiene ochocientos pesos cada
"una por enseñar solamente treinta niños pobres: Y finalmente
"que por esa dotacion no era doble se presentase un sugeto á
"satisfacion del vecindario puesto que la misma pequeñez de la
"recompensa alejaria los hombres de merito. Terminado el de-
"vate y puesto el punto en votacion estubieron por el restable-
"cimiento de la dotacion de setecientos pesos los Sres Presi-
"dente, Padre Cura, Sindico Lopez, Gimenez Cordova y Escalon: y
"por la conservacion de los cuatrocientos los Sres Sanchez,
"Alvarez y Vilar. Con lo que se levantó la secion cuya acta
"firmaron los presentes de que ya el Sec. certifico.
"Vicente Balseiro=Pedro Vilar=Mateo Garcia Pagan=Francisco Alvares=
"Pedro Rafael Escalona.=Manuel G.Cordova=Pedro Sanchez=Celestino

"Lopez=Vicente Balseiro no. Secretario.

"Corresponde con el original de su contenido que ecsiste en el cuaderno des-
"tinado al efecto en el año prosimo pasado desde el folio 22 al folio 24v ts y
"de orden del Sor. Corregidor libro la presente copia en Caguas a trece de
"Enero de mil ochocientos cuarenta nueve años.

Vicente Balseiro

Secº

CAPITANIA GENERAL

de la Isla

DE PUERTO-RICO

Neg.° Politíco

Sección 3ª

Copias 24

" Acompaño á V. la esposición que me han dirigido vein-
"te vecinos y padres de familia de ese pueble, pidiendo
"la continuacion del sueldo de setecientos pesos que
"tenia asignados la escuela pública de instrucción pri-
"maria, á fin de que la Junta de Visita, informe en su
"vista lo que se la ofrezca y parezca, remitiendo rela-
"ción de los alumnos que tiene el establecimiento, con
"con espresión de los que pertenecen á la clase de pobres
"y á la de contribuyentes, materias que en él se enseñan
" y las que estan cursando cada una de las dos menciona-
"das clases.

" Dios gũe á V.M.a. Puerto Rico 28 de Julio de 1848.

R E Y